



## PREGUNTAS MAS FRECUENTES

### BECAS NO UNIVERSITARIAS 2017 /2018

#### **1. ¿Cuándo se pide la beca? ¿Cuál es el plazo para presentarla?:**

- Del 18 de septiembre al 18 de octubre de 2017.

- En el caso de que la matrícula sea posterior al 18 de octubre de 2017 se podrá presentar la solicitud de beca junto con la solicitud de matrícula, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de realización de la matrícula. En cualquier caso, sólo se admitirán nuevas solicitudes de beca hasta el 30 de abril de 2018.

#### **2. ¿Dónde consigo el formulario de solicitud? Y una vez rellenado, ¿dónde lo entrego?:**

Debes hacer la solicitud on-line a través de [www.hezkuntza.net](http://www.hezkuntza.net), o en el centro docente .

Si solicitaste beca el pasado curso 2016-2017, accederás a un formulario de solicitud con los datos pregrabados y podrás validarlo con el código de verificación que aparece en el mismo, aunque no dispongas de firma digital. Si tienes que adjuntar documentación adicional, la puedes escanear y subirla telemáticamente o entregarla en el centro docente.

En el resto de los casos, si dispones de firma digital puedes presentar la solicitud vía internet adjuntando escaneada la documentación que sea precisa. Y si no dispones de firma digital, debes rellenar el formulario de solicitud online, imprimirlo, firmarlo y entregarlo en el centro docente junto con los documentos que sean necesarios.

**3. ¿Puedo entregar la solicitud en la Delegación, Zuzenean...?:** Si, pero se recomienda que vaya al centro docente.

**4. ¿Hay beca para guardería?:** Si, para el alumnado de 0 a 2 años (excepto el que pertenezca al Consorcio de Haurreskolak), con las siguientes ayudas:

- **Cuota:** para alumnado de 0 y 1 años, máximo 90€/mes (11 meses)
- **Enseñanza:** para alumnado de 2 años en centros donde se cobra la enseñanza (no públicos)
- **Comedor:** para alumnado de 2 años que se quedan al comedor 4 €por día (máximo 178 días )

**5. ¿Se puede solicitar la beca para realizar dos estudios diferentes?:** Sí se puede solicitar, pero sólo se concede la de mayor cuantía.

**6. ¿Puedo pedir beca si estoy empadronado fuera de la comunidad autónoma?:** Sí, si el centro de estudios está en el País Vasco.

**7. ¿Qué ayudas me van a dar?:** Si reúne los requisitos podrá recibir:

- **Material escolar.**
- **Comedor:** Exclusivamente para niveles de Infantil, Primaria, ESO y Educación Especial. La cuantía máxima asciende a 712 euros, que es el resultado de multiplicar el número de días de comedor con un máximo de 178 días por un precio diario máximo de 4 euros.
- **Enseñanza.**
- **Cuota:** 0 y 1 años

- **Desplazamiento:** exclusivamente para niveles de Enseñanza Secundaria Postobligatoria, E. Especial, Música y Danza, siempre que el domicilio del alumno o alumna se encuentre en otro municipio a más de 5 km, no exista otro centro docente más cercano y utilice transporte no subvencionado para su desplazamiento.
- **Residencia:** si el centro de enseñanza se encuentra a más de 50 Km.

**8. ¿Dónde marco en el formulario de solicitud qué tipo de beca quiero solicitar?:** No se marca en ningún sitio concreto, la solicitud es única, y en base a la situación económica de la familia, tipo de estudios, distancias, etc... se le concederá una o más ayudas.

**9. ¿Qué documentación tengo que aportar?:**

Si solicitaste beca el pasado curso 2016-2017 sólo deberás adjuntar aquellos documentos que justifiquen cambios con respecto a la situación analizada en el curso 2016-2017. En cuanto a los ingresos obtenidos en la unidad convivencial en el año 2016, sólo debes aportar:

- Fotocopia de la Declaración de la Renta en el caso de no haberla presentado en **Araba, Bizkaia o Gipuzkoa**.
- Cualquier otro documento que acredite los Medios de vida (en el caso de familias que no tengan datos declarados en Hacienda)

El resto de personas solicitantes:

- Justificantes de familia numerosa, familias monoparentales (separaciones, viudedad..), orfandad, minusvalías, hermanos universitarios residiendo fuera del domicilio familiar...
- Fotocopia de la Declaración de la Renta en el caso de no haberla presentado en **Araba, Bizkaia o Gipuzkoa**.
- Cualquier otro documento que acredite los Medios de vida (en el caso de familias que no tengan datos declarados en Hacienda)

**10. ¿Qué ingresos no puedo sobrepasar? ¿Por qué hay varias tablas de ingresos?:** Las distintas tablas de ingresos hacen referencia a los distintos tipos de ayudas que se pueden obtener. Los ingresos máximos que no se pueden sobrepasar vienen en la hoja informativa y son distintos dependiendo del número de miembros de la unidad familiar y del tipo de ayuda. También son diferentes los baremos que se emplean para el alumnado de 0 a 2 años.

**11. Si no tengo ingresos, ¿qué pongo en la solicitud?:** Hay que justificar los ingresos de alguna manera: mediante los resguardos de ayudas recibidas, contratos de trabajo, 10T, medios de vida... (tiene que justificar los medios de vida mediante documentos oficiales: servicios sociales, Cruz Roja, Caritas...)

**12. ¿Cómo se calculan los ingresos netos de la familia?:**

BASE IMPONIBLE GENERAL + BASE IMPONIBLE DEL AHORRO– CUOTA LIQUIDA + ingresos no sujetos a gravamen o exentos (dietas, primas, etc)

**13. ¿Cuándo se hace efectivo el pago de la beca? ¿ y cómo me entero?:**

La notificación de la resolución provisional y definitiva se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco <https://euskadi.eus>. Cuando se realicen publicaciones en dicho tablón se avisará a las personas interesadas mediante mensajes SMS o de correo electrónico.

Los plazos para presentar alegaciones (15 días) o recursos de alzada (1 mes) empezarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco.

**El pago de las ayudas, se hará de una sola vez en el plazo de un mes contado a partir de la resolución definitiva.**

**14. ¿Por qué si me conceden la ayuda no recibo yo el dinero?:**

En el caso de centros públicos con comedores de gestión directa, todas las ayudas de comedor se abonan directamente al centro. El centro, cuando las reciba, se encargará de devolverlas a las familias que hayan adelantado el dinero.

En el resto de casos, son las familias las que en el formulario de solicitud han autorizado al centro docente a cobrar las ayudas.

**15. ¿Por qué si me conceden la ayuda de comedor tengo que pagar dinero al colegio por este concepto?:** Porque el coste del comedor puede ser superior a la cuantía máxima que se abona, es decir, 712 euros. Este importe es el resultado de multiplicar el número de días de comedor con un máximo de 178 días por un precio diario máximo de 4 euros.

**16. ¿Se puede solicitar la ayuda de comedor si no se asiste todos los días al mismo? Sí,** siempre que haga uso de ese servicio un mínimo de 20 días al año.

**17. ¿Familia numerosa?:** Las familias numerosas tienen descuentos a aplicar en la renta familiar por cada hermano/a, incluida la persona solicitante, que conviva en el domicilio familiar.

**18. La persona solicitante vive a más de 5 Km. del centro de enseñanza, ¿por qué no me conceden la ayuda de desplazamiento?:**

Puede ser por alguno de estos motivos:

- porque es sólo para niveles de Enseñanza Secundaria Postobligatoria, E. Especial, Música y Danza.
- por superar el umbral 2 de ingresos, y
- por haber centros similares a menos de 5 Km. del domicilio familiar.

**19. Con los mismos ingresos o parecidos que el año pasado, ¿por qué no me dan las mismas ayudas?:** Se habrá superado alguno de los umbrales económicos, o ha variado el número de miembros de la unidad convivencial.

**20. ¿Dónde se piden las becas para estudios universitarios?:** en la Universidad

**Teléfono: UPV EHU BEKAK ARABA 945 013 000**

**Teléfono: UPV EHU BEKAK BIZKAIA 946 012 000**

**Teléfono: UPV EHU BEKAK GIPUZKOA 943 018 000**

**21. ¿Hay becas para estudiar idiomas en el extranjero?:** Sí, a partir de 2. Ciclo de ESO / DBH se piden en los centros escolares. La convocatoria suele ser a finales de octubre y pertenecen a la Dirección de Innovación Educativa.

**22. ¿Por qué es superior la ayuda para educación infantil que para primaria?:** Porque en Primaria y 1º y 2º de la ESO, en centros públicos está instaurado el programa de materiales didácticos y recursos de desarrollo curricular (libros solidarios).

**23. ¿En el caso de familias separadas, se puede pedir la beca con el padre y con la madre?**  
No, sólo con uno de ellos, con el que esté empadronado.



**24. ¿Son compatibles las ayudas con otro tipo de becas?:** No, si se conceden por el mismo concepto.

**25. Si renuncio al programa de materiales didácticos y recursos de desarrollo curricular (libros solidarios), ¿puedo optar a la ayuda de material escolar?:** No, si renuncia a ese programa no recibirá ninguna ayuda para material escolar

**26. ¿Existe límite de edad?:** Sí. Las personas solicitantes de estas ayudas no podrán tener cumplidos los 23 años antes del 1 de enero de 2018.